



RESOLUCION N° **0068**

NEUQUEN, 26 ENE 2011

VISTO :

El Expediente OE-N° 10047-M-10, correspondiente a la Licitación Privada N° 83/10, mediante la cual se tramitó la adquisición de materiales para la construcción y artículos afines y la DISPOSICION N° 035/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se adjudicó entre otras firmas a CONOBRA S.R.L., los ítems N° 1, 2, 27 y 28, emitiéndose en consecuencia la ORDEN DE COMPRA N° 155/2011;

Que la citada firma, al pie de la orden de compra en cuestión, rechaza la recepción de la misma por encontrarse vencido el plazo de mantenimiento de oferta;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar los renglones oportunamente adjudicados a la firma CONOBRA S.R.L. y autorizar a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a realizar una nueva compra por el sistema de compra directa, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el área solicitante, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º) 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97; dejando sin efecto la orden de compra mencionada ut-supra;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) DESADJUDICAR en la Licitación Privada N° 83/2010 tramitada para ----- la adquisición de materiales para la construcción y artículos afines, a la firma CONOBRA S.R.L., los renglones N° 1, 2, 27 y 28 adjudicados mediante la DISPOSICION N° 035/2011, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N° 155/2011 emitida ----- oportunamente a favor de la firma CONOBRA S.R.L., de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a ----- efectuar la adquisición de los artículos correspondientes a los ítems desadjudicados en el Artículo 1º), mediante el sistema de compra directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inc. 2 b) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

//...rar.

Dr. NESTOR D. DE LOS
SANTOS
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fdo. BIANCHI

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1806
Fecha: 04, 02, 2011



RESOLUCION Nº **0069**
 NEUQUEN **26 ENE 2011**

VISTO :

El Expediente OE Nº 10635-M-10 y la Solicitud Nº 33285- Serie D, mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales para distribución de electricidad, con destino al PROYECTO CONSOLIDACION DE ESPACIOS VERDES, solicitados por la DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS VERDES, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado la LICITACION PRIVADA Nº 95/2010, cuyo acto de apertura operó el día 23 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que a fs. 125/26 se expide la Comisión de Preadjudicación sugiriendo adjudicar la presente licitación;

Que a fs. 128 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 20 DACCyDP/11; verifica que el Renglón Nº 5 resultó preadjudicado en un 9,52% (\$ 2.000,00) por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva del mismo. Observa que la firma CASA BLANCO S.A. declaró domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, según lo indicado a fs. 68. Sugiere requerir a la misma que constituya domicilio legal en la Ciudad de Neuquén. Aclara que a fs. 122 consta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor Municipal, del cual se desprende que la citada firma registró domicilio en esta Ciudad. Atento a la participación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, no emite opinión sobre dicho aspecto;

Que a fs. 129 se agrega el Certificado de Proveedor Municipal de la firma CASA BLANCO S.A. con domicilio en Perito Moreno 390 - Cipolletti - Río Negro;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

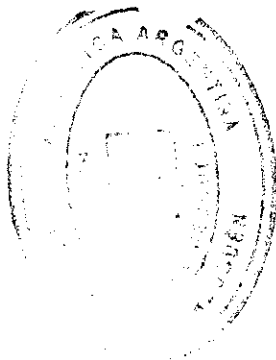
LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 95/2010, tramitada para la adquisición de ----- materiales para distribución de electricidad, con destino al PROYECTO CONSOLIDACION DE ESPACIOS VERDES, solicitados por la DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS VERDES, a las firmas: CASA BLANCO S.A., los renglones Nº 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 y 10 - Alt. 2, por menor precio, en la suma total de ochenta y siete mil ochocientos pesos (\$ 87.800,00) y MACOIN S.R.L., el renglón Nº 11 - Alt. 2, por menor precio, en la suma total de un mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 126, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 128 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto ----- que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
 ///rar.



Or. NESTOR D. GELLOS
 SECRETARIO GENERAL DE
 COORDINACION Y ECONOMIA

FDO. BIANCHI

Publicación Boletín Oficial
 Municipal Nº 1806
 Fecha: 04, 02, 2011